ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA, ID N° 403.704

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Pedro Sanabria Figueredo, Lic. Lourdes Zarza Cabañas. Lic. Antonio Castillo Ortiz y el IA. Marino Mercado Román, designados por Resolución N° 025/2020 de fecha 16/03/2020, para estudiar las oferta presentadas para la **"ADQUISICION DE BALANCEADOS" CON ID N° 403.704, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION".**

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 01/11/2021, siendo las 09:15 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité la oferta existente:

OFERENTES:

N°	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes	Email	OBS
1	PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ	14.919.000.-	paolavigo29@gmail.com	

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO PARAGUAY

Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Según se observa en el cuadro precedente que el oferente: **PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ; "CUMPLE"** con esta etapa de la evaluación.

- **Análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULAR DE LA EMPRESA:

- **PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ**, propietaria de la empresa, dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTAD POR ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente dejándose constancia que el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59 del Decreto N° 2992/19, considerando que no **han observado errores aritméticos** en la planilla de precio presentada por los oferentes

3.1 Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Conforme a la oferta presentada por el oferente, **PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ** se procedió al análisis del precio ofertado por la mencionada firma, donde se observa que la oferta presentada no se encuentra fuera de los parametros establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 mayo del 2020

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO PARAGUAY

3.2 Verificación respecto a la presentación del Certificado Producto y Empleo Nacional. Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012

DOCUMENTO	No aplica
Certificado de Origen Nacional	

Por consiguiente a las empresas; no se aplicara lo establecido en el supra citado Decreto.

3.3 Aplicación del margen de preferencial local. No aplica

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de ofertas procede a ubicar las ofertas en orden de numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

En Consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10122101-001	Balanceado para porcino	Unidad	BOLSA	20	Bergthal	Paraguay	82.000	1.640.000
2	10122101-001	Balanceado para porcino	Unidad	BOLSA	20	Bergthal	Paraguay	75.000	1.500.000
3	10122101-001	Balanceado para porcino	Unidad	BOLSA	23	Bergthal	Paraguay	73.000	1.679.000
4	10122101-001	Balanceado para porcino	Unidad	BOLSA	20	Bergthal	Paraguay	65.000	1.300.000
5	50221102-9998	Afrecho de trigo	Unidad	BOLSA	25	Molipar	Paraguay	52.000	1.300.000
6	10121604-001	Balanceado aves	Unidad	BOLSA	20	Bergthal	Paraguay	75.000	1.500.000
7	10121604-001	Balanceado aves	Unidad	BOLSA	20	Bergthal	Paraguay	75.000	1.500.000
8	10121604-001	Balanceado aves	Unidad	BOLSA	25	Bergthal	Paraguay	80.000	2.000.000
9	10121604-001	Balanceado aves	Unidad	BOLSA	20	Bergthal	Paraguay	125.000	2.500.000
								Precio Total	14.919.000

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

4. ANALISIS – (Documentos Legales, Situación Financiera y Experiencia en el ramo)

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta conforme se observa más arriba , a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, capacidad legal , capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1 **Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:** Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Carta de invitación (CD) indicados en los requisitos documentales, que componen la Oferta. Cabe destacar que ademas de las verificaciones físicas presentas con la oferta, también se procedió a verificar en el SIPE Constándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas **PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ**	**Cumple / No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
F) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
G) Constancia de ´presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
H) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No aplica
I) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección de formulario	Cumple
J) Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

I. Otros documentos. -	EXPERIENCIA
1- EXPERIENCIA	Cumple
2- CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA
3- CAPACIDAD TECNICA	NO APLICA

Según se observa en el cuadro precedente la firma presentada "**CUMPLE**" con esta etapa de la evaluación.

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las repuestas de los oferentes

De conformidad a lo establecido en los Art. N° 59 y concordantes del Decreto 21909/03, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido de destaca, que se ha solicitado los documentos omitidas al oferente: NIRMIA CARMEN LEDESMA DE GONZALEZ

RESPUESTA DE LOS OFERENTES:

PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ: presenta las documentaciones solicitadas por este comité en tiempo y forma.

4.2 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en la Anexo – Especificaciones Técnicas de la Adquisiciones, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la empresa que ha reunido los requisitos de la carta de invitación; constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos en la Carta de Invitación, cuyo resultado es el siguiente.

La empresa AGRO RURAL PARAGUAY DE PAOLA ANDREA "**CUMPLE**" en esta etapa de la evaluación

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO PARAGUAY
2008

5. RECOMENDACIONES: PARA LA ADJUDICACION Y/O DECLARACION DESIERTA

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas **Recomienda a la Máxima Autoridad:**

ADJUDICAR: a la Firma AGRO RURAL DE PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ "ADQUISICION DE BALANCEADOS PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION CON ID N° 403704.

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece..." Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer de la Sra. Decana de la Facultad Ciencias de la Producción, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el sgte. Detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10122101-001	Balanceado para porcino	Unidad	BOLSA	20	Bergthal	Paraguay	82.000	1.640.000
2	10122101-001	Balanceado para porcino	Unidad	BOLSA	20	Bergthal	Paraguay	75.000	1.500.000
3	10122101-001	Balanceado para porcino	Unidad	BOLSA	23	Bergthal	Paraguay	73.000	1.679.000
4	10122101-001	Balanceado para porcino	Unidad	BOLSA	20	Bergthal	Paraguay	65.000	1.300.000

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

5	50221102-9998	Afrecho de trigo	Unidad	BOLSA	25	Molipar	Paraguay	52.000	1.300.000
6	10121604-001	Balanceado aves	Unidad	BOLSA	20	Bergthal	Paraguay	75.000	1.500.000
7	10121604-001	Balanceado aves	Unidad	BOLSA	20	Bergthal	Paraguay	75.000	1.500.000
8	10121604-001	Balanceado aves	Unidad	BOLSA	25	Bergthal	Paraguay	80.000	2.000.000
9	10121604-001	Balanceado aves	Unidad	BOLSA	20	Bergthal	Paraguay	125.000	2.500.000
								Precio Total	14.919.000

MONTO TOTAL GENERAL A ADJUDICAR EN LA ADQUISICION DE BALANCEADOS es de Gs. 14.919.000.- (Guaranies Catorce millones novecientos diecinueve mil) ----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

....

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO PARAGUAY